

RESISTENCIA, 21 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple Nro. E6-16042021-7938-A y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición Nro. 2675/99 de fecha 24 de Febrero año 2021 de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica se autoriza la venta del test para la detección rápida de antígenos SARS-CoV-2 INMUNO BIO de la Empresa Hangzhou Inmuno Biotech Co Ltd de venta libre en Farmacias.

Que siendo su uso exclusivo para profesionales debe ser ratificado que el mismo no puede ser adquirido por particulares.

Que el Colegio Bioquímico de la Provincia del Chaco e Instituciones Bioquímicas de la Republica Argentina manifiestan preocupación al respecto.

Que debe autorizarse su venta a profesionales bioquímicos, propietarios de laboratorios de análisis clínicos o Establecimientos de salud autorizados para tal fin.

Que es necesario evitar una manipulación del producto en condiciones no adecuadas y sin profesionales autorizados a su uso.

Que es imperioso el control sobre estos productos ante la manipulación en forma libre para evitar desbordes epidemiológicos que no puedan ser detectados ante el control de vigilancia y; consecuentemente el circulo de abordaje del COVID-19 que actualmente lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco junto a Ministerio de Salud de Nación.

Que por todo ello es necesario fijar pautas sanitarias que permitan un manejo adecuado del producto.

Que la DIRECCION DE FISCALIZACION SANITARIA, aconseja se autorice lo ut supra señalado.

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución la venta exclusiva del producto del test para la detección rápida de antígenos SARS-CoV-2 INMUNO BIO de la Empresa Hangzhou Inmuno Biotech Co Ltd; a profesionales Bioquímicos con Laboratorios de análisis clínicos habilitados en la Provincia del Chaco y Establecimientos Sanitarios habilitados para tal fin.

Artículo 2º: Por DIRECCION DE FISCALIZACION SANITARIA, efectúense las notificaciones respectivas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION NRO. 888

Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública

CECILIA R. MEIRINO
DIRECTORA
Dcción de Fiscalización Sanitaria
Ministerio de Salud Pública

CH.

Rubén Darío Gomila
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Secretaría General M.S.P.

